Nº 21/18.

INFORME DE EVALUACIÓN

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mariscal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, 3er Piso, Dirección Gral. de Infraestructura y Patrimonio, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Ministerial Nº 327/2018, de fecha 15 de octubre del 2018, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA (Presidente), e integrado por los Señores oficiales, Sub Oficiales y Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso de Adjudicación del Llamado Contratación Directa Nº 20/2018 **"Adquisición de Artículos de Ferretería".**

Presidente
ARQ.HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA (Presidente).

Secretario
TTE. 1º ART. LUIS MARTINEZ.

Miembros
ABOG. ENRIQUE JOSE MELGAREJO PIÑEIRO.
ARQ ROSA CAROLINA ALVARENGA DE PAMPLIEGA.
FP LORENZO GOMEZ.

El presidente del C.E. ARQ.HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA, da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que los reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 20/2018 **"Adquisición de Artículos de Ferretería".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a la vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 26/2018 del 12 de octubre de 2018, del Llamado a Contratación Directa Nº 20/2018 **"Adquisición de Artículos de Ferretería".**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentado por los siguientes oferentes:

- DAGO SERVICES de Darío González
- SISTENET de Laura Cubilla
- COVA de Juan Rodríguez
- FERRETERIA PERGAL de José Pereira
- 7 DE MAYO S.R.L.
- EMPORIO FERRETERIA S.R.L.

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	DAGO SERVICES DE DARIO GONZALEZ	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	7 DE MAYO S.R.L.	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	SISTENET DE LAURA CUBILLA
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada del Art. 40 y del Art. 20 inc. w)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que, las ofertas presentadas por las firmas: DAGO SERVICES DE DARIO GONZALEZ, COVA DE JUAN RODRIGUEZ, EMPORIO FERRETERIA S.R.L., 7 DE MAYO S.R.L., FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA Y SISTENET DE LAURA CUBILLA, se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y son aptas para ser evaluada en la siguiente etapa.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que de conformidad al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su **Art. 61 Métodos de Evaluación punto N° 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".**

De conformidad al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su **Art. 61 Métodos de Evaluación punto N° 3 "Se seleccionara provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la Licitación..".** Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a Continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

	N° DE ORDEN DE UBICACION POR EMPRESA					
	1°	2º	3°	4º	5º	6º
POR EL TOTAL	DAGO SERVICES DE DARIO GONZALEZ	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	7 DE MAYO S.R.L.	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA	SISTENE DE LAURA CUBILLA

Que el Comité Evaluador de conformidad a lo establecido en el Articulo 59"Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 21.909/03, se solicito por Nota N° 01/17 a las empresas: los siguientes Documentos:

1) **DAGO SERVICES** DE DARIO GONZALEZ: Balance General de los años 2015,2016 y 2017, Desglose de precios de los Items: 11,12 y 15.

La Empresa DAGO SERVICES DE DARIO GONZALEZ no ha respondido presentando los documentos solicitados.

2) **COVA DE JUAN RODRIGUEZ:** Balance General de los años 2015, 2016 y 2017
Desglose de precios de los Items. 5,6,15,16 y 18.
En fecha 29 de octubre de 2018 ha presentado Balance Gral. del 2015,2016 y 2017 y Desglose de precios de los Items. 5,6,15,16 y 18.

3) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L:** Balance General de los años 2015,2016 y 2017, Estatuto de Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea donde se designa Gerente Gral. al Sr. Axel Corvalán Amigo.
En fecha 26 de octubre de 2018 ha presentado el Balance Gral. 2015,2016 y 2017; Escritura Nº 5 del 30-05-2018 y Modificación de Contrato Social donde consta la designación del representante legal, Sr. AXEL CORVALAN AMIGO como Gerente General de la empresa.

4) **7 DE MAYO S.R.L.:** Balance General de los años 2015,2016 y 2017, Desglose de precios del Item 9, Estatuto de Constitución de la Sociedad y Acta de Asamblea donde se designa representante de la empresa al Sr. FRANCISCO DAVID ARZA PAVON.
En fecha 26 de octubre de 2.018, la Empresa 7 de mayo S.R.L ha respondido a la Nota del C.E. presentando el Balance General de los años 2015,2016 y 2017, desgloce de precios del Item 9, Estatuto Social y Poder del representante legal.

5) **FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA :** Balance General de los años 2015,2016 y 2017.
Desglose de precios de los Items.: 3,4,6,9,15 y 16.
En fecha 29 de octubre de 2018 ha presentado Balance General de los años 2015,2016 y 2017 y desglose de precios de los Items.:3,4,6,9,15 y 16.

6) **SISTENET DE LAURA CUBILLA :** Balance General de los años 2015,2016 y 2017
Desglose de precios de los Items.; 1,3,4,6,7,8,10 y 14.
A la fecha, esta empresa no ha presentado ninguno de los documentos mencionados.

Que, como ha sido mencionado arriba, la empresa DAGO SERVICES DE DARIO GONZALEZ Y SISTENET DE LAURA CUBILLA, no han remitido los documentos solicitados por el Comité, por lo tanto sus ofertas quedan **Rechazadas de** conformidad a lo establecido en el Art. 59 "Disconformidades, errores y omisiones" del Decreto 21.909/03.

Conforme al rechazo de las ofertas, la ubicación de las Empresas se detalla más abajo:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

N° DE ORDEN	EMPRESA
1°	COVA DE JUAN RODRIGUEZ
2°	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
3°	7 DE MAYO S.R.L.
4°	FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA

Que, el Comité de evaluación verificó la oferta presentada por la empresa COVA DE JUAN RODRIGUEZ con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18. Calificación Legal.

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

Empresa:

- COVA DE JUAN RODRIGUEZ
  JUAN RODRIGUEZ (no registra datos en el SINARH)

Que, el Comité de evaluación verificó que la misma no se encuentra en las prohibiciones del inc. a) y b) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

b) Análisis de los precios ofertados
Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta será rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicada a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Que el C.E. verifica, conforme a la Carta de Invitación Anexo B punto 18 inc. b *Análisis de los precios ofertados,* que la diferencia entre el precio ofertado en los ítems con sus respectivos sub ítems por la empresa COVA de Juan Rodríguez **ha presentado su oferta con precios en los Items. : 5,6,15,16 y 18** que se encuentran por debajo del 30% del precio de referencia.

Que, el C.E. verifico el desglose de precios presentados por la Empresa **COVA de Juan Rodríguez** y considero justificado los mismos, por lo tanto acepta el desglose presentado.

A los efectos de verificar si alguna de las empresas se acoge al beneficio de Margen de Preferencia Nacional, el C.E. solicito por Nota el Certificado de Origen del Producto y Empleo Nacional.

Que, ha sido solicitado por Nota via WEB a las empresas que siguen en competencia el Certificado de Origen Nacional de los productos ofertados, respondiendo las siguientes empresas:

EMPORIO FERRETERIA S.R.L en fecha 31 de octubre de 2018 respondiendo: En cuanto al Certificado de Origen Nacional, si bien ofertamos varios productos de origen Nacional, no contamos con ese Certificado.

7 de Mayo S.R.L. en fecha 31 de octubre de 2018 respondiendo que la empresa...no produce bienes ni transforma materia prima en producto final. Los certificados de origen nacional, la norma IEC 926/27 son emitidos por el Ministerio de Industria y Comercio a nombre de las entidades titulares que procesan materia prima para el producto final y como también como para quienes importen los productos ofertados en el presente llamado. En efecto nuestra empresa se limita a comprar y a revender dichas mercaderías ofrecidas...-

FERRETERIA PERGAL DE JOSE PEREIRA, en fecha 31 de octubre de 2018 ha respondido no contar con el Certificado de Origen Nacional de los bienes ofertados.

Que, la empresa COVA DE JUAN RODRIGUEZ no ha respondido a la fecha, si posee o no el citado documento.

Que, ninguna de las empresas presenta el Certificado de origen nacional, por lo tanto no se acogen a dicho beneficio.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	COVA DE JUAN RODRIGUEZ
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Carta de Invitación de Contratación ANEXO C ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA: Conforme a la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 inc. d).	NO APLICA
EXPERIENCIA: Conforme a la Carta de Invitación ANEXO B DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 inc. e).	CUMPLE

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	COVA DE JUAN RODRIGUEZ
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	COVA de JUAN RODRIGUEZ
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente - RUC	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento tributario Vigente	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE

e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	CUMPLE
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario Vigente	CUMPLE

V. Otros Documentos.	**COVA de JUAN RODRIGUEZ**
1. *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Mantenimiento de Sanitarios a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año) y sus respectivas constancias de cumplimiento satisfactorio, por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017.*	CUMPLE
2. *Certificado de Origen Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.*	NO CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA "COVA de Juan Rodríguez" NO APLICA.

2.3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece la Carta de Invitación, en su Anexo B, Datos de la Contratación (DDLC), en el Punto 18 incisos a), b) y e) de la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: presentación de documentos legales, análisis de precios ofertados, y experiencia.

Que, la oferta presentada por la firma COVA de JUAN RODRIGUEZ se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 Adjudicación de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales establecidas en la Carta de Invitación.
2. Tiene la experiencia necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

POR TANTO, ESTE COMITÉ DE EVALUACIÓN CONCLUYE Y RECOMIENDA ADJUDICAR A LA EMPRESA, QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

- **COVA DE JUAN RODRIGUEZ**

MONTO TOTAL: GS 14.363.500 (CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 12:00 Horas del día viernes 02 de noviembre de 2018, se labra la presente acta en (2) dos ejemplares, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación. ----------

ARQ. HUGO SANTIAGO ANTONIOLI LUCCA
Presidente - Comité de Evaluación

TTE. 1º ART. LUIS MARTINEZ
Secretario - Comité de Evaluación

ARQ ROSA C. ALVARENGA DE PAMPLIEGA
Miembro - Comité de Evaluación

ABOG. ENRIQUE J MELGAREJO PIÑEIRO
Miembro - Comité de Evaluación

FP LORENZO GOMEZ
Miembro - Comité de Evaluación